REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

67046 825

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0003979

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de octubre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A.;

QUE el abogado Alfredo Ledesma Ginatta, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-02-04056 de mayo 28 de 2002 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: La conversión del capital de la compañía "INELBA" INDUSTRIA ECUATORIANA DE LUMINARIAS Y BALASTROS C.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de junio de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 6 JUN. 2002

AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CTB/MESD.-
Exp. No. 67046